

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



29

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
ARAUQUITA-ARAUCA

Al Despacho de la señora Jueza el radicado Nro. 810654089001-2.016-00050-00 de Fijación de Cuota de Alimentos con el atento informe de que se encuentra inactivo desde el 4 de marzo del 2.016 y la parte actora no ha solicitado ningún impulso procesal. Sírvasse proveer. Arauquita, agosto 23 de 2.021.

El secretario,

SILVIO DURAN GARCIA



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Arauquita, (Arauca), agosto treinta (30) de dos mil veintiuno (2.021).

Visto el informe rendido por señor secretario, en aras de darle impulso al proceso, REQUIERASE a la demandante **MARIA ANGELICA PEREZ MANTILLA**, para que dé a conocer qué monto de dinero adeuda el señor **JOSE ALEJANDRO ALVAREZ AMAYA** por concepto de mesadas de alimentos hasta el momento para su hija Ivone Alexandra Alvarez Perez e igualmente aporte dirección exacta, numero de celular y correo electrónico a efectos de lograr la notificación del auto admisoro, traslado de demanda y anexos para su contestación de conformidad con el artículo 8º del Decreto 806 del 2.020. Líbrese el oficio del caso.

Prevéngasele a la parte actora que se concede un lapso de treinta (30) días hábiles para que aporte dicha información so pena de que si no lo hace se procederá al archivo de las diligencias por falta de intereses en el trámite.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza

CARMEN ELENA SUAREZ CONTRERAS



Hoy, 31 de agosto del 2.021 notifico por estado Nro. 200

SILVIO DURAN GARCIA
Secretario

